

la República, el 9 de Setiembre de 1891; 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 3093.—RESOLUCION del P. de la R. encargando al General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio, de las Carteras de Guerra y Marina, por licencia concedida al Ministro titular de dichas Carteras.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Habiendo el General A. Nanita, Ministro de Guerra y Marina, obtenido licencia para pasar á la Provincia de Azua, á diligencias propias,

RESUELVO:

Durante la ausencia del General Abelardo Nanita, Ministro de la Guerra, queda encargado de dichas Carteras el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 5 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3094.—RESOLUCION del P. de la R. encargando de los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Guerra y Marina, al Ministro de lo Interior y Policía.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Consitucional de la República.

Debiendo pasar á la ciudad de Puerto Plata, en servicio del Gobierno, el General Juan Francisco Sánchez, Ministro de Hacienda y Comercio y encargado de las Carteras de Guerra y Marina,

RESUELVO:

Durante la ausencia del General Juan Francisco Sánchez, queda encargado de las Carteras de Hacienda y Comercio y de Guerra y Marina el General Wenceslao Figuereo, Ministro de lo Interior y Policía.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el día 13 de Octubre de 1891; año 48 de la Independencia y 29 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3095.—DECRETO del P. de la R. autorizando á la Sociedad "Caridad," fundadora del Hospital "San Rafael," de Santiago, para que pueda aceptar el usufructo de una barca sobre el río Yaque, que le hizo el Sr. José Manuel Glás.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Consitucional de la República.

Vista la solicitud que por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía eleva al Gobierno la Sociedad "Caridad," constituida ha largos años en la ciudad de Santiago, fundadora del Hospital "San Rafael," por la cual pide autorización para poder aceptar la donación que por tiempo indefinido hace el Señor Don José Manuel Glás al Hospital "San Rafael," del usufructo de una Barca sobre el río "Yaque," por el lugar nombrado los "Borbones;"

Vistos los artículos 910 y 937 del Código Civil en vigor, relativos á la autorización que debe dar el Gobierno para que las donaciones produzcan efectos legales;

En uso de las facultades de que me hallo investido y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,